

INSTRUCCION TECNICA PARA EL RECONOCIMIENTO DE ENTIDADES DE CERTIFICACION Y LA CERTIFICACION DE AUDITORES Y EXPERTOS DE INDUSTRIAS DE ARMAMENTO Y MATERIAL DE DEFENSA SEGUN EL ESQUEMA DE CERTIFICACION PECAL/AQAP SERIE 2000

**INSTRUCCIÓN TÉCNICA PARA EL
RECONOCIMIENTO DE ENTIDADES DE
CERTIFICACIÓN Y LA CERTIFICACIÓN
DE AUDITORES Y EXPERTOS DE
INDUSTRIAS DE ARMAMENTO Y
MATERIAL DE DEFENSA SEGUN EL
ESQUEMA DE CERTIFICACIÓN
PECAL/AQAP 2000**

Elaborado

Fecha: 28 de mayo de 2020



Nombre:

Ana Agra Gutiérrez
Vocal del CMDIN

Revisado

Fecha: 01 de junio de 2020



Nombre:

Virginia Muñoz Condés
Vocal del CMDIN

Aprobado

Fecha: 09 de junio de 2020



Nombre:

Pedro Andrés Fuster González
Presidente del CMDIN

INSTRUCCION TECNICA PARA EL RECONOCIMIENTO DE ENTIDADES DE CERTIFICACION Y LA CERTIFICACIÓN DE AUDITORES Y EXPERTOS DE INDUSTRIAS DE ARMAMENTO Y MATERIAL DE DEFENSA SEGUN EL ESQUEMA DE CERTIFICACION PECAL/AQAP SERIE 2000

INDICE

Índice

0. INTRODUCCIÓN	4
1. OBJETIVO	4
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN	4
3. DOCUMENTOS APLICABLES	4
4. ACRÓNIMOS Y DEFINICIONES	5
5. DESARROLLO DEL RECONOCIMIENTO Y VIGILANCIA DE LAS ENTIDADES DE CERTIFICACIÓN	6
6. DESARROLLO DEL PROCESO PARA LA CERTIFICACIÓN DE AUDITORES Y EXPERTOS.	10
7. ANEXOS	19

INSTRUCCION TECNICA PARA EL RECONOCIMIENTO DE ENTIDADES DE CERTIFICACION Y LA CERTIFICACIÓN DE AUDITORES Y EXPERTOS DE INDUSTRIAS DE ARMAMENTO Y MATERIAL DE DEFENSA SEGUN EL ESQUEMA DE CERTIFICACION PECAL/AQAP SERIE 2000

REGISTRO DE REVISIONES

Edición	Fecha	Resumen y motivos de la modificación
0	13 de noviembre de 2006	Edición para 1ª etapa de la 2ª Fase del Esquema
1	15 de enero de 2008	Puesta al día de la Ed.0, al implantarse totalmente la 2ª Fase
2	marzo de 2010	Actualización datos
3	Junio de 2011	Certificación de auditores/expertos
4	8 de septiembre de 2014	Actualización PECAL 2310
5	28 de octubre de 2015	Seguimiento de las EC por el CMDIN y el GT1. Reenvío de la solicitud de recertificación con la antelación debida.
6	10 de octubre de 2016	Reajuste de la vigencia de los certificados de los auditores y Expertos y de la certificación según PECAL 2310 (páginas 12 a 14). Modelo de certificado de auditor/experto.
7	13 de abril de 2018	Se contempla la suspensión de la certificación.
8	Mayo de 2020	Se revisan los requisitos para ser auditor/experto. Se incluyen documentos acreditativos de evidencias a presentar. Se modifican anexos.

INSTRUCCION TECNICA PARA EL RECONOCIMIENTO DE ENTIDADES DE CERTIFICACION Y LA CERTIFICACIÓN DE AUDITORES Y EXPERTOS DE INDUSTRIAS DE ARMAMENTO Y MATERIAL DE DEFENSA SEGUN EL ESQUEMA DE CERTIFICACION PECAL/AQAP SERIE 2000

0. INTRODUCCIÓN

El Esquema de certificación de la normativa PECAL/AQAP serie 2000 está basado, entre otros aspectos, en la participación de organizaciones establecidas en nuestro país que cuenten con capacidad técnica y de gestión organizativa suficiente para llevar a cabo auditorías de sistemas de gestión de la calidad de empresas y organismos que produzcan bienes y servicios que formen parte de la cadena de suministros del Ministerio de Defensa español.

El reconocimiento tanto de esas Entidades de Certificación como del personal que deba realizar las auditorías pertinentes debe ajustarse, además de a la normativa específica establecida, también a un estricto seguimiento y control por parte de la organización competente que al respecto se ha creado para el desarrollo del referido Esquema de Certificación PECAL/AQAP serie 2000, el Comité Mixto de Defensa Industrias de Armamento y Material de Defensa, CMDIN. Desde esa perspectiva se establece y desarrolla la presente Instrucción Técnica.

1. OBJETIVO

Desarrollar el marco de actuación relativo al reconocimiento de las Entidades de Certificación, y la certificación de los Auditores, cualificados y reconocidos, y los Expertos de Industrias de Armamento y Material de Defensa dentro del Esquema de Certificación de sistemas de gestión de la calidad según PECAL/AQAP serie 2000.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El contenido de esta instrucción es de aplicación a todo el personal de las partes interesadas, involucradas en la implantación de la 2ª Fase del Esquema de Certificación de sistemas de gestión de la calidad según PECAL/AQAP serie 2000 (ver Procedimiento General del Esquema de Certificación), para aquellas actividades relativas al reconocimiento de las Entidades de Certificación y a la certificación de Auditores y Expertos reconocidos.

3. DOCUMENTOS APLICABLES

- PG-01-CMDIN Procedimiento General del Esquema de Certificación de Sistemas de Gestión de la Calidad según PECAL/AQAP serie 2000.
- IT-02 CMDIN/GT2 “Instrucción Técnica para la realización de auditorías según el Esquema de certificación PECAL/AQAP serie 2000”.
- UNE-EN ISO/IEC 17021 “Requisitos para los organismos que realizan la auditoría y la certificación de sistemas de gestión”
- UNE-EN ISO/IEC 17011 “Evaluación de la conformidad. Requisitos para los organismos de acreditación que realizan la acreditación de organismos de evaluación de la conformidad”.
- UNE-EN ISO 19011 “Directrices para la auditoría de los sistemas de gestión”
- UNE-EN 9100: “Sistemas de Gestión de la calidad. Requisitos para las organizaciones de aviación, espaciales y de defensa”
- UNE-EN 9104: “Material aeroespacial. Sistemas de Gestión de la calidad. Partes 001, 002 y 003.”
- PECAL 2110: “Requisitos OTAN de Aseguramiento de la Calidad para el Diseño, el Desarrollo y la Producción”.

INSTRUCCION TECNICA PARA EL RECONOCIMIENTO DE ENTIDADES DE CERTIFICACION Y LA CERTIFICACIÓN DE AUDITORES Y EXPERTOS DE INDUSTRIAS DE ARMAMENTO Y MATERIAL DE DEFENSA SEGUN EL ESQUEMA DE CERTIFICACION PECAL/AQAP SERIE 2000

- PECAL 2310: "Requisitos OTAN para los Sistemas de Gestión de Calidad de Suministradores de Aviación, Espaciales y de Defensa".

4. ACRÓNIMOS Y DEFINICIONES

Para una mejor comprensión del contenido de esta Instrucción se establecen a continuación los siguientes acrónimos y definiciones:

AUDITOR AUTENTICADO AA: Auditor Aeroespacial

AUDITOR AUTENTICADO AEA: Auditor Aeroespacial Experimentado

AUDITORIA DE CAMPO: Proceso sistemático, independiente y documentado para obtener evidencias de la auditoría y evaluarlas de manera objetiva con el fin de determinar el grado en que se cumplen los criterios de auditoría. Se realiza sobre la prestación del servicio que lleva a cabo la organización auditada.

AUDITORÍA DE OFICINA: Proceso sistemático, independiente y documentado para obtener evidencias de la auditoría y evaluarlas de manera objetiva con el fin de determinar el grado en que se cumplen los criterios de auditoría. Se realiza a nivel documental, sobre las metodologías y procedimientos que dispone la organización auditada.

AEC: Asociación Española para la Calidad.

AII: Área de Inspecciones Industriales de la SDGINREID.

AUDITOR CUALIFICADO: Auditor que satisface los requisitos establecidos en el documento IT-01 CMDIN/GT1 "Instrucción Técnica para el reconocimiento de Entidades de Certificación, Auditores y Expertos de Industrias de Armamento y Material de Defensa según el Esquema de Certificación PECAL/AQAP serie 2000", y está certificado y registrado como tal.

AUDITOR IAMD RECONOCIDO: Auditor que satisface los requisitos establecidos en el documento IT-01 CMDIN/GT1 "Instrucción Técnica para el reconocimiento de Entidades de Certificación, Auditores y Expertos de Industrias de Armamento y Material de Defensa según el Esquema de Certificación PECAL/AQAP serie 2000", y está certificado y registrado como tal.

COMITE MIXTO DEFENSA IAMD (CMDIN): Comité establecido por la DGAM y las IAMD para gestionar la aplicación del Esquema de Certificación PECAL/AQAP serie 2000, aprobado por el Secretario de Estado de Defensa.

DGAM: Dirección General de Armamento y Material.

ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN (EC): Organización que audita el sistema de gestión de calidad de las IAMD y emite la documentación requerida por el Esquema de Certificación PECAL/AQAP serie 2000. Para ello debe satisfacer los requisitos incluidos en el documento IT-01 CMDIN/GT1 "Instrucción Técnica para el reconocimiento de Entidades de Certificación, Auditores, y Expertos de Industrias de Armamento y Material de Defensa según el Esquema de Certificación PECAL/AQAP serie 2000" y estar aprobada como tal.

ENTIDAD NACIONAL DE ACREDITACIÓN (ENAC): La Entidad Nacional de Acreditación reconocida por CMDIN/DGAM responsable principal de la acreditación de las Entidades de Certificación en España para la emisión de certificaciones/registro respecto las normas de Sistemas de Gestión de la Calidad UNE-EN ISO y UNE-EN.

INSTRUCCION TECNICA PARA EL RECONOCIMIENTO DE ENTIDADES DE CERTIFICACION Y LA CERTIFICACIÓN DE AUDITORES Y EXPERTOS DE INDUSTRIAS DE ARMAMENTO Y MATERIAL DE DEFENSA SEGUN EL ESQUEMA DE CERTIFICACION PECAL/AQAP SERIE 2000

EXPERTO EN IAMD: Persona que satisface los requisitos establecidos en el documento IT-01 CMDIN/GT1 “Instrucción Técnica para el reconocimiento de Entidades de Certificación, Auditores y Expertos de Industrias de Armamento y Material de Defensa según el Esquema de Certificación PECAL/AQAP serie 2000” con la autoridad para aprobar o rechazar el Dossier del Informe que emite el Equipo Auditor, y está certificado y registrado como tal.

GT-1: El Grupo de Trabajo nº 1, que actúa en todo momento por delegación de la DGAM, está integrado por uno (1) o más miembros de la AEC, junto con los representantes que se designen de la DGAM y de cada una de las IAMD seleccionadas en esta 2ª Fase del Esquema. Todos ellos aprobados por acuerdo del CMDIN.

INDUSTRIA DE ARMAMENTO Y MATERIAL DE DEFENSA (IAMD): Aquella empresa o grupo de empresas cuyos productos o servicios tienen interés para el Ministerio de Defensa, teniendo en cuenta los suministros o servicios que hayan contratado o puedan contratar tanto directamente como formando parte de la cadena de suministro.

OASIS: Online Aerospace Supplier Information System. Base de Datos IAQG-OASIS contiene la información actualizada de aquellas empresas que están certificadas respecto a la norma EN9100 de acuerdo al Esquema de Certificación "Other Party" del sector aeronáutico, espacial y de Defensa, así como de las partes involucradas en el proceso (entidades nacionales de acreditación, entidades de certificación y auditores autenticados con experiencia)

SDGINREID: Subdirección General de Inspección, Regulación y Estrategia Industrial de Defensa de la DGAM.

5. DESARROLLO DEL RECONOCIMIENTO Y VIGILANCIA DE LAS ENTIDADES DE CERTIFICACIÓN

5.1 Reconocimiento de las Entidades de Certificación

5.1.1 Las Entidades de Certificación (EC) que tengan la intención de solicitar su reconocimiento para participar en el Esquema de Certificación de Sistemas de Gestión de la Calidad según PECAL/AQAP serie 2000 de las Industrias de Armamento y Material de la Defensa deben solicitarlo al CMDIN, aportando la documentación que pruebe que se satisfacen los requisitos señalados en el punto 5.2, de acuerdo con el formulario de solicitud incluido en el Anexo A.

5.1.2 El CMDIN a través de su Grupo de Trabajo nº 1 (GT1) es el responsable de revisar esta documentación y en caso de que se satisfagan los requisitos, proponer al CMDIN el reconocimiento de la Entidad de Certificación.

Una vez que el reconocimiento se lleve a cabo, el representante de la DGAM de dicho Grupo lo notificará a la Entidad de Certificación solicitante y se introducirán los datos de la EC en la base de datos correspondiente que gestiona dicho Grupo de Trabajo.

5.1.3 Si no se satisfacen los requisitos, el responsable designado por el Grupo, previa comunicación al CMDIN, lo notificará a la Entidad de Certificación informándole del proceso a seguir.

INSTRUCCION TECNICA PARA EL RECONOCIMIENTO DE ENTIDADES DE CERTIFICACION Y LA CERTIFICACION DE AUDITORES Y EXPERTOS DE INDUSTRIAS DE ARMAMENTO Y MATERIAL DE DEFENSA SEGUN EL ESQUEMA DE CERTIFICACION PECAL/AQAP SERIE 2000

5.2 Requisitos de las Entidades de Certificación.

5.2.1 Acreditación de las Entidades de Certificación según UNE-EN ISO 9001 y UNE-EN 9100

Las Unidades Técnicas de las Entidades de Certificación que aspiren a su reconocimiento según esta Instrucción deberán disponer previamente de la acreditación respecto de la serie UNE-EN ISO 9001 y UNE-EN 9100, otorgada por ENAC, durante un periodo igual o superior a tres (3) años.

5.2.2 Experto en IAMD

En las Entidades de Certificación estará formalmente identificada, al menos, una persona con conocimiento y experiencia en IAMD, que tendrá la autoridad, certificada por parte del CMDIN, de aprobar previamente a su envío al Grupo de Trabajo nº 2 del CMDIN, o de rechazar, el contenido del dossier de la auditoría, una vez estudiado y analizado detalladamente.

Cualquier auditor IAMD Reconocido certificado podrá actuar como Experto en la revisión de los dossieres de auditoría.

Los perfiles de auditor IAMD Reconocido y Experto son incompatibles para ejercerse en la misma auditoría.

Podrá haber Expertos para la revisión de los dossieres que hayan sido auditores IAMD Reconocidos, aunque no hayan renovado la certificación de auditor.

Todo lo anteriormente expuesto se considera de aplicación para el caso de auditorías según PECAL 2310 y por tanto, para Auditores IAMD reconocidos PECAL 2310 y Expertos IAMD PECAL 2310.

5.2.3 Integridad Continuada de los Certificados/Informes

Una Entidad de Certificación reconocida bajo el Esquema de certificación PECAL es responsable de asegurar la integridad continuada y la validez de los certificados/informes que emite. Por su parte, también lo es de documentar e implementar procedimientos que le permitan llevar a cabo esta responsabilidad, como está especificado en UNE-EN ISO/IEC 17021 “Evaluación de la conformidad. Requisitos para los organismos que realizan la auditoría y la certificación de sistemas de gestión. Parte 1-Requisitos” tales como procedimientos de vigilancia y reevaluación.

5.2.4 Programa de Formación

5.2.4.1 En el caso de que la Entidad de Certificación desee proporcionar la formación mencionada en el apartado 6.2 de forma interna, debe disponer de un programa de formación de Auditores/Expertos y registros del mismo acorde con los requisitos de las PECAL/AQAP serie 2000. El contenido mínimo del programa de formación será:

- Publicaciones PECAL/AQAP serie 2000 de sistemas de gestión de la calidad (normas y material guía).

INSTRUCCION TECNICA PARA EL RECONOCIMIENTO DE ENTIDADES DE CERTIFICACION Y LA CERTIFICACIÓN DE AUDITORES Y EXPERTOS DE INDUSTRIAS DE ARMAMENTO Y MATERIAL DE DEFENSA SEGUN EL ESQUEMA DE CERTIFICACION PECAL/AQAP SERIE 2000

- El informe de auditoría y los cuestionarios a utilizar.
- Las Instrucciones Técnicas IT-01CMDIN/GT1e IT-02 CMDIN/GT2.
- Documentación del AII/SDGINREID que regula la certificación PECAL de las IAMD.
- Plan de calidad
- Gestión de la configuración
- Gestión de riesgos
- **Prevención de material falsificado**
- **Garantía de funcionamiento**

5.2.4.2 Las Entidades de Certificación documentarán sus programas de formación de Auditores/Expertos que deben ser revisados por el GT1 que propondrá, en su caso, su aprobación al CMDIN, previo a su desarrollo e impartición.

5.2.5 Requerimientos de las Entidades de Certificación

- 5.2.5.1 Las Entidades de Certificación contarán con Auditores cualificados, con Auditores IAMD reconocidos y Expertos en IAMD certificados todos por el CMDIN, tal y como está definido en los requisitos de los auditores del punto 6 de esta instrucción. Los equipos de auditoría de las Entidades de Certificación deben satisfacer los requisitos contemplados en el punto 5.1 de la IT-02 CMDIN/GT2 “Instrucción Técnica para la realización de auditorías según el Esquema de certificación PECAL/AQAP serie 2000”.
- 5.2.5.2 Las Entidades de Certificación tienen la obligación de aceptar el “derecho de acceso” de la DGAM/Grupo de Trabajo N° 2 a sus instalaciones y registros correspondientes, con el propósito de comprobar que se están utilizando las directrices y criterios correctos a la hora de emitir los informes relativos a la auditoría PECAL/AQAP serie 2000. Dicho derecho de acceso también incluye la información relativa a los registros correspondientes a la acreditación UNE-EN ISO y UNE-EN de la Entidad de Certificación por ENAC.
- 5.2.5.3 A ninguna Entidad de Certificación se le admitirá como válido un informe relativo a la auditoría PECAL/AQAP serie 2000 de una IAMD, según la Instrucción: “IT-02 CMDIN/GT2” si la Entidad de Certificación o cualquiera de sus organismos relacionados ha proporcionado a dicha IAMD servicios de consultoría relacionados con la certificación en los dos (2) últimos años (incluyendo consultoría de UNE-EN ISO 9001 o UNE-EN 9100). Además, cualquier persona que en los dos (2) últimos años haya proporcionado servicios de consultoría a una IAMD, no podrá formar parte del equipo auditor en la auditoría PECAL/AQAP serie 2000 de esa IAMD. Cuando pueda parecer que existe un conflicto de intereses por la consultoría a un cliente potencial, deberá ser expuesto al CMDIN antes de iniciar el proceso de certificación con objeto de determinar si existe o no conflicto de intereses.

INSTRUCCION TECNICA PARA EL RECONOCIMIENTO DE ENTIDADES DE CERTIFICACION Y LA CERTIFICACION DE AUDITORES Y EXPERTOS DE INDUSTRIAS DE ARMAMENTO Y MATERIAL DE DEFENSA SEGUN EL ESQUEMA DE CERTIFICACION PECAL/AQAP SERIE 2000

5.2.6 Otros aspectos a considerar

5.2.6.1 Se entenderá por consultoría proporcionar formación cerrada (aquella con contenido específico que ha sido desarrollada e impartida para una IAMD en exclusiva); desarrollo de documentación o asistencia en la implementación del sistema de calidad a una IAMD específica o más de una preauditoría en un único emplazamiento de una misma IAMD.

5.2.6.2 En caso de que los auditores necesiten acceder a materias clasificadas del Ministerio de Defensa, las Entidades de Certificación a las que estén vinculados dichos auditores o, en su caso, los propios auditores estarán en todo momento a lo dispuesto por el Ministerio de Defensa en ese ámbito.

5.3 Vigilancia

Sin menoscabo de la vigilancia que le corresponde a ENAC en relación con la acreditación UNE-EN ISO 9000 y UNE-EN 9100, la vigilancia del proceso del Esquema PECAL es responsabilidad del AII/SDGINREID/DGAM, que la realizará de conformidad con sus procedimientos.

Para mantener el reconocimiento de las Entidades de Certificación en el Esquema PECAL, el AII/SDGINREID/DGAM hará una auditoría cada tres años a las Entidades, pudiendo ser estas auditorías de oficina y/o de campo.

Antes de la realización de las auditorías, se enviará a la Entidad de Certificación un presupuesto informando de los costes asociados al proceso de auditoría. La gestión de los presupuestos de auditoría se realiza según se indica en el procedimiento PA/40/09 “Gestión económico-administrativa de los servicios prestados por el AII”.

Las deficiencias que se detecten en las Entidades de Certificación, tanto durante estas auditorías de vigilancia como durante el desarrollo habitual de sus cometidos dentro del Esquema PECAL 2000, serán comunicadas al GT1.

5.4 Registros

El Grupo de Trabajo nº 1 mantendrá, durante un periodo mínimo de tres (3) años, registros de las propuestas presentadas al CMDIN en relación con: el reconocimiento de Entidades de Certificación y la certificación de Auditores cualificados, Auditores IAMD reconocidos, Auditores cualificados PECAL 2310, Auditores IAMD reconocidos PECAL 2310, Expertos IAMD y Expertos IAMD PECAL 2310 y la aprobación de las organizaciones de formación.

5.5 Pérdida de la acreditación UNE-EN ISO y UNE-EN.

Las Entidades de Certificación tienen la obligación de notificar al CMDIN la pérdida, suspensión temporal o revocación de su acreditación como Entidad de Certificación que, en su caso, les dictamine ENAC.

El CMDIN, como pauta general, adoptará las decisiones que tome ENAC, reservándose las acciones que considere necesarias, y comunicando a la Entidad de Certificación su decisión al respecto.

INSTRUCCION TECNICA PARA EL RECONOCIMIENTO DE ENTIDADES DE CERTIFICACION Y LA CERTIFICACIÓN DE AUDITORES Y EXPERTOS DE INDUSTRIAS DE ARMAMENTO Y MATERIAL DE DEFENSA SEGUN EL ESQUEMA DE CERTIFICACION PECAL/AQAP SERIE 2000

Caso de que se detecten no conformidades o incumplimientos de esta Instrucción Técnica en el proceso realizado por una EC dentro del Esquema de certificación PECAL/AQAP Serie 2000, serán comunicadas a dicha EC. El CMDIN considerará las acciones correctivas que la EC proponga. Se podrá dejar en suspenso el reconocimiento de la EC durante el plazo que se considere necesario, hasta obtener las evidencias suficientes que permitan la verificación de la implantación eficaz de las acciones correctivas.

6. DESARROLLO DEL PROCESO PARA LA CERTIFICACIÓN DE AUDITORES Y EXPERTOS.

6.1 General.

6.1.1 Las Entidades de Certificación reconocidas para este Esquema, contarán para realizar las auditorías PECAL/AQAP serie 2000 con equipos de auditoría que incluyan auditores que satisfagan los requisitos para los auditores del punto 6.2 de esta Instrucción. El equipo incluirá como Jefe de Equipo un Auditor IAMD reconocido (para auditorías según PECAL 2310, deberá ser Auditor IAMD reconocido PECAL 2310) certificado por el CMDIN con experiencia y conocimientos en IAMD. El resto de auditores de dicho equipo deberá estar compuesto por Auditores cualificados y certificados por el CMDIN (para auditorías según PECAL 2310, deberán ser Auditores cualificados PECAL 2310).

6.1.2 En caso de que los auditores necesiten, durante el proceso de certificación, acceder a materias clasificadas del Ministerio de Defensa, deberán estar en posesión de Garantía Personal de Seguridad con el grado adecuado a las materias que necesitan conocer, y de la correspondiente autorización de acceso. Previamente, como ya se ha mencionado en el punto 5.2.6.2, las Entidades de Certificación a las que estén vinculados dichos auditores estarán en todo momento a lo dispuesto por el Ministerio de Defensa en este ámbito.

6.1.3 La tabla siguiente recoge de modo resumido los requisitos para los auditores que puedan realizar auditorías en IAMD bajo el Esquema descrito en la presente instrucción:

TABLA 1

Requisitos y evidencias para Auditores del Esquema PECAL/AQAP para la certificación inicial

Nomenclatura	Requisitos	Evidencias a presentar por los candidatos
Auditor de sistemas de gestión (1+2)	1) Con cualificaciones de auditor según UNE-EN ISO 19011(Ref. 6.2) vigilado por las Entidades de Certificación	Carta de presentación de la Entidad de Certificación o Entidades con las que vaya a colaborar. Certificado auditor IRCA o auditor EOQ en vigor
	2) Con experiencia en auditoría de sistemas de gestión. (Ref. 6.2.2)	Listado de auditorías de sistemas de gestión, avalado por una Entidad de Certificación

INSTRUCCION TECNICA PARA EL RECONOCIMIENTO DE ENTIDADES DE CERTIFICACION Y LA CERTIFICACIÓN DE AUDITORES Y EXPERTOS DE INDUSTRIAS DE ARMAMENTO Y MATERIAL DE DEFENSA SEGUN EL ESQUEMA DE CERTIFICACION PECAL/AQAP SERIE 2000

Auditor Cualificado PECAL 2110 (1+2+3)	3) Con FORMACIÓN en el Esquema PECAL /AQAP Serie 2000: Requisitos OTAN; Procedimiento General e Instrucciones Técnicas que lo desarrollan (Ref. 6.2.1)	Copia de diploma
Auditor Cualificado PECAL 2310 (1+2+3+4+5) O (Auditor Cualificado PECAL 2110 +4+5)	4) Con FORMACIÓN en la norma PECAL 2310 (Ref. 6.2.4) 5) Ser Auditor Autenticado AA, EN 9100 (Ref. 6.2.4)	Copia de diploma Información extraída de la base de datos OASIS
Auditor IAMD Reconocido PECAL 2110 (Auditor Cualificado PECAL 2110+6)	6) 10 auditorías en IAMD (4 como auditor cualificado en los 3 últimos años) (Ref. 6.3)	Listado de auditorías avalado por una Entidad de Certificación
Auditor IAMD Reconocido PECAL 2310 (Auditor Cualificado PECAL 2310 +7+8)	7) 10 auditorías en IAMD (4 de las cuales como auditor cualificado PECAL 2110/2310 y al menos 2 de ellas como auditor cualificado PECAL 2310 en los 3 últimos años) (Ref. 6.3.2) 8) Ser Auditor Autenticado AEA, EN 9100 (Ref. 6.3.2)	Listado de auditorías avalado por una Entidad de Certificación Información extraída de la base de datos OASIS

Tabla 1. Requisitos y evidencias para Auditores del Esquema PECAL/AQAP para la certificación inicial.

En el caso en que el candidato esté certificado en un perfil que de acceso a otro, se adjuntará como evidencia copia de dicha certificación.

6.2 Requisitos para los Auditores cualificados.

Los auditores que estén bajo este Esquema, como mínimo satisfarán de forma continuada la educación, formación, experiencia laboral y experiencia en auditoría de acuerdo a UNE-EN ISO 19011, y además:

6.2.1 Formación inicial.

El auditor debe estar formado en el Esquema de Certificación de Sistemas de Gestión de la Calidad según PECAL/AQAP serie 2000. Esta formación puede ser realizada:

- Por las Entidades de Certificación reconocidas para este Esquema. En este caso, el programa de formación será revisado por el Grupo de Trabajo nº 1 previamente a su aprobación por el CMDIN.
- De forma independiente. En este caso, la formación debe ser proporcionada a través de cursos impartidos por una organización de formación, ambos (organización/cursos) aprobados por el CMDIN a propuesta del representante del Grupo de Trabajo nº 1.

6.2.2 Experiencia inicial en auditorías

INSTRUCCION TECNICA PARA EL RECONOCIMIENTO DE ENTIDADES DE CERTIFICACION Y LA CERTIFICACIÓN DE AUDITORES Y EXPERTOS DE INDUSTRIAS DE ARMAMENTO Y MATERIAL DE DEFENSA SEGUN EL ESQUEMA DE CERTIFICACION PECAL/AQAP SERIE 2000

Haber participado en, al menos, cuatro (4) auditorías de segunda o tercera parte durante un mínimo de veinte (20) días “in situ”, que cubra la norma UNE-EN ISO 9001 completa (o las Normas PECAL/AQAP serie 2000 de Sistemas de Gestión de la Calidad) en los últimos tres (3) años.

6.2.3 Formación continuada.

De acuerdo a los requisitos de las Entidades de Certificación relativos al mantenimiento de la cualificación.

6.2.4 Auditor cualificado en PECAL 2310

Los requisitos que se deben cumplir son:

- Ser Auditor Autenticado AA, EN9100, y
 - Tener formación en la norma PECAL 2310.
- Esta formación puede ser realizada de forma independiente, debiéndose remitir el programa de formación al Área de Inspecciones Industriales.

La certificación como Auditor cualificado PECAL 2310 implica también la certificación como Auditor cualificado PECAL 2110.

Si el auditor cualificado PECAL 2310 pierde su autenticación en el Esquema aeroespacial, debe comunicárselo al GT nº1. En este momento, volverá a ser auditor cualificado PECAL 2110, y se emitirá el certificado correspondiente ajustando las fechas de vigencia al proceso de renovación de su certificado según PECAL.

6.3 Requisitos para los Auditores IAMD Reconocidos y Expertos

Los auditores para ser considerados como Auditores IAMD Reconocidos deben estar certificados previamente como Auditores cualificados y haber realizado 10 auditorías en IAMD, 4 de las cuales como auditor cualificado, en los últimos 3 años, tal y como se indica en la **Tabla 1**. Requisitos y evidencias para Auditores del Esquema PECAL/AQAP para la certificación inicial.

6.3.1 Circunstancias Excepcionales.

6.3.1.1 En circunstancias excepcionales, el Grupo de Trabajo nº 1 del CMDIN puede considerar las solicitudes para Auditor IAMD reconocido a auditores que, no satisfaciendo los requisitos del apartado 6.3, puedan demostrar conocimientos/experiencia en IAMD adecuados y suficientes.

6.3.1.2 En casos singulares (requisitos de garantía personal de seguridad, documentación clasificada, falta de Auditores cualificados) y previa aprobación por la DGAM, podrán formar parte del equipo auditor, expertos de Defensa, pertenecientes al Área de Inspecciones Industriales.

Nota.- Para estos casos, los tiempos empleados por los expertos de Defensa serían contabilizados como tiempos de auditoría, dado que su actuación sería por temas de Garantías Personales de Seguridad o de acceso a documentación clasificada.

INSTRUCCION TECNICA PARA EL RECONOCIMIENTO DE ENTIDADES DE CERTIFICACION Y LA CERTIFICACIÓN DE AUDITORES Y EXPERTOS DE INDUSTRIAS DE ARMAMENTO Y MATERIAL DE DEFENSA SEGUN EL ESQUEMA DE CERTIFICACION PECAL/AQAP SERIE 2000

6.3.2 Auditor IAMD reconocido en PECAL 2310.

Los requisitos que se deben cumplir son:

- Ser Auditor Autenticado AEA EN9100 y
- Tener formación en la norma PECAL 2310.
 - Esta formación puede ser realizada de forma independiente, debiéndose remitir el programa de formación al Área de Inspecciones Industriales.
- Haber realizado 10 auditorías en IAMD, 4 de las cuales como auditor cualificado PECAL 2110/2310 y al menos 2 de ellas como auditor cualificado PECAL 2310, en los últimos 3 años, tal y como se indica en la Tabla 1. Requisitos y evidencias para Auditores del Esquema PECAL/AQAP para la certificación inicial.

La certificación como Auditor IAMD reconocido PECAL 2310 implica también la certificación como Auditor IAMD reconocido PECAL 2110.

Si el auditor IAMD reconocido PECAL 2310 pierde su autenticación en el Esquema aeroespacial, debe comunicárselo al GT nº1. En este momento, volverá a ser auditor IAMD reconocido PECAL, y se emitirá el certificado correspondiente ajustando las fechas de vigencia al proceso de renovación de su certificado según PECAL.

6.4 Certificación de Auditores cualificados, Auditores IAMD reconocidos y Expertos en IAMD

6.4.1 Certificación

La certificación de los Auditores cualificados, Auditores IAMD reconocidos y de los Expertos en IAMD (incluyendo para la norma PECAL 2310) las realiza el Grupo de Trabajo nº 1 del CMDIN (GT 1), quien propondrá al CMDIN la decisión tomada. El Comité deberá aprobar o no la propuesta del Grupo de Trabajo nº 1.

Para agilizar el proceso ante la baja periodicidad de reuniones del CMDIN, se podrán emitir los certificados correspondientes con conocimiento del Presidente del Comité, y serán ratificados en el acta de la siguiente Reunión del CMDIN.

6.4.2 Registro y periodo de validez de las certificaciones

Todos los Auditores cualificados, Auditores IAMD reconocidos y los Expertos en IAMD estarán registrados en una base de datos gestionada por el GT1 del CMDIN. Este reconocimiento y las posteriores renovaciones tienen una validez de tres (3) años.

INSTRUCCION TECNICA PARA EL RECONOCIMIENTO DE ENTIDADES DE CERTIFICACION Y LA CERTIFICACIÓN DE AUDITORES Y EXPERTOS DE INDUSTRIAS DE ARMAMENTO Y MATERIAL DE DEFENSA SEGUN EL ESQUEMA DE CERTIFICACION PECAL/AQAP SERIE 2000

6.4.3 Procedimiento de certificación.

Se procederá del siguiente modo:

a) Envíos por parte del candidato a Auditor/ Experto al GT1 del CMDIN para su certificación.

Los solicitantes que deseen convertirse en “Auditor cualificado PECAL 2110”, “Auditor IAMD reconocido PECAL 2110”, “Auditor cualificado PECAL 2310”, “Auditor IAMD reconocido PECAL 2310”, “Experto IAMD PECAL 2110” y “Experto IAMD PECAL 2310” deberán remitir al GT1 del CMDIN, a través de la secretaría del CMDIN que realiza las funciones de secretaría del Grupo, a ser posible en formato electrónico y con un tamaño adecuado para su distribución, la siguiente documentación:

- Un formulario de Solicitud de Auditor cualificado, Auditor IAMD o de Experto en IAMD (ver anexo B).
- Una copia de su Currículo.
- Las evidencias indicadas en la Tabla 1. Requisitos y evidencias para Auditores del Esquema PECAL/AQAP para la certificación inicial.

A la recepción de la documentación aportada por el solicitante, se abrirá un expediente para cada candidato y se le enviará un acuse de recibo de la documentación. La secretaría del CMDIN revisará el formulario de solicitud, la documentación complementaria remitida y las evidencias asociadas, para comprobar el grado de cumplimiento de la misma. En caso de que resulte incompleta o incorrecta, se contactará con el solicitante para resolver las deficiencias detectadas.

b) Análisis de la documentación de la certificación.

La Secretaría del GT1 distribuirá por correo electrónico a todos sus miembros la documentación recibida por parte del solicitante.

Los miembros del GT1 cumplimentarán el Anexo E de la IT01 CMDIN/GT1, indicando su decisión formal para cada solicitud, y la enviarán a la Secretaría del GT 1, firmada, dentro de un plazo de 10 días.

La Secretaría del GT1 recopilará y archivará las respuestas de los miembros del GT 1, cumplimentadas en el Anexo E de la IT01 CMDIN/GT1. Una vez hayan contestado al menos 5 de los miembros del GT1, la Secretaría del GT 1 envía al representante del GT 1 del AII/SDGINREID/DGAM todas las respuestas recopiladas.

c) Notificación de la Decisión del Grupo de Trabajo nº 1 del CMDIN

El responsable designado del GT 1 propondrá al CMDIN la decisión acordada por los miembros del GT 1, o la ratificación de las acciones realizadas para cada una de las solicitudes en las reuniones del CMDIN, que se celebran periódicamente según lo descrito en el apartado 6.4.1 de esta Instrucción.

Una vez celebrada la reunión del CMDIN correspondiente e incluida en acta de esta reunión la ratificación tomada sobre las solicitudes recibidas durante el periodo, y cuando se ha

INSTRUCCION TECNICA PARA EL RECONOCIMIENTO DE ENTIDADES DE CERTIFICACION Y LA CERTIFICACIÓN DE AUDITORES Y EXPERTOS DE INDUSTRIAS DE ARMAMENTO Y MATERIAL DE DEFENSA SEGUN EL ESQUEMA DE CERTIFICACION PECAL/AQAP SERIE 2000

emitido el certificado vinculado a cada solicitud; la Secretaría del GT 1 comunica al candidato que puede solicitar al AII/SDGINREID/DGAM la recogida o envío de su certificado.

d) Certificación de Auditores y Expertos.

Los certificados de Auditores y Expertos deben identificar al Auditor/Experto por la referencia, el nombre y el plazo de validez de la certificación (ver modelo de certificado en el anexo D).

La certificación como “Auditor IAMD reconocido”/“Auditor IAMD reconocido PECAL 2310” lleva implícito el reconocimiento como Experto en IAMD/Experto en IAMD PECAL 2310 respectivamente.

Los Auditores y Expertos del Esquema PECAL/AQAP deben estar en posesión del certificado que les acredite como tal durante todo el periodo de su vigencia. Este certificado se les puede solicitar por parte del GT 1 en cualquier momento durante los 3 años de validez.

e) Registros

El Grupo de Trabajo nº 1 mantendrá, durante un periodo mínimo de tres (3) años, Registros de la propuestas presentadas al CMDIN en relación con el reconocimiento de Auditores cualificados, Auditores IAMD reconocidos y Expertos IAMD.

f) Reclamaciones

Cualquier reclamación por parte de entidades externas (empresas, organismos públicos o privados), sobre las actuaciones de un Auditor/Experto certificado debe estar planteada formalmente por escrito y dirigida al representante del GT1 quien dará traslado de la misma al CMDIN para su registro e investigación independiente.

g) Confidencialidad

Todas las personas involucradas en el proceso de cualificación deben observar confidencialidad verbal y escrita en lo que respecta a los asuntos tratados.

6.4.4 Incompatibilidades

El personal que mantenga una relación laboral contractual con el Ministerio de Defensa no puede:

- Participar como auditor de normas PECAL Serie 2000, al servicio de cualquier Entidad de Certificación acreditada para actuar en el esquema de certificación PECAL/AQAP serie 2000;
- Optar a ser considerado por el CMDIN “Auditor cualificado”, “Auditor IAMD reconocido”, “Auditor cualificado PECAL 2310”, “Auditor IAMD reconocido PECAL 2310”, “Experto en IAMD” y “Experto IAMD PECAL 2310”.

Solo para casos excepcionales, ya previstos en la documentación en vigor (apartado 5.1.1 de la IT-02 CMDIN/GT2), se admite por parte de la AII/SDGINREID/DGAM, que personal en activo pueda formar parte de los equipos auditores en las auditorias PECAL serie 2000.

INSTRUCCION TECNICA PARA EL RECONOCIMIENTO DE ENTIDADES DE CERTIFICACION Y LA CERTIFICACIÓN DE AUDITORES Y EXPERTOS DE INDUSTRIAS DE ARMAMENTO Y MATERIAL DE DEFENSA SEGUN EL ESQUEMA DE CERTIFICACION PECAL/AQAP SERIE 2000

6.5 Recertificación de Auditores cualificados, de Auditores IAMD reconocidos y Expertos en IAMD

6.5.1 En la tabla siguiente se recogen los requisitos para Recertificación de Auditores Cualificados PECAL 2110/2310, Auditores IAMD Reconocidos PECAL 2110/2310 y Expertos IAMD PECAL 2110/2310.

Tabla 2. Requisitos y evidencias para Auditores del Esquema PECAL/AQAP para la recertificación

Nomenclatura	Requisitos	Evidencias a presentar por los candidatos
Auditor Cualificado PECAL 2110	3 Auditorías en IAMD como auditor cualificado PECAL 2110	Listado de auditorías de sistemas de gestión, avalado por una Entidad de Certificación
	Asistencia a una Jornada Técnica impartida por Defensa, durante el periodo de 3 años de validez del certificado	Listado de firmas de asistencia a la Jornada Técnica impartida por Defensa
Auditor Cualificado PECAL 2310	<ul style="list-style-type: none"> - 3 Auditorías en IAMD, al menos una de ellas como auditor cualificado PECAL 2310. - Asistencia a una Jornada Técnica impartida por Defensa, durante el periodo de 3 años de validez del certificado 	<ul style="list-style-type: none"> - Listado de auditorías de sistemas de gestión, avalado por una Entidad de Certificación - Listado de firmas de asistencia a la Jornada Técnica impartida por Defensa
Auditor IAMD Reconocido PECAL 2110	<ul style="list-style-type: none"> - 3 Auditorías en IAMD como auditor certificado. Actuar en al menos una de ellas como Jefe del Equipo Auditor. - Asistencia a una Jornada Técnica impartida por Defensa, durante el periodo de 3 años de validez del certificado 	<ul style="list-style-type: none"> - Listado de auditorías de sistemas de gestión, avalado por una Entidad de Certificación - Listado de firmas de asistencia a la Jornada Técnica impartida por Defensa
Auditor IAMD Reconocido PECAL 2310	<ul style="list-style-type: none"> - 3 Auditorías en IAMD como auditor certificado pero al menos una de ellas como auditor certificado en PECAL 2310. - Actuar en al menos una de ellas como Jefe del Equipo Auditor. - Asistencia a una Jornada Técnica impartida por Defensa, durante el periodo de 3 años de validez del certificado 	<ul style="list-style-type: none"> - Listado de auditorías de sistemas de gestión, avalado por una Entidad de Certificación - Listado de firmas de asistencia a la Jornada Técnica impartida por Defensa
Experto IAMD PECAL 2110	<ul style="list-style-type: none"> - Haber participado en al menos 3 auditorías como Experto IAMD PECAL 2110 - Asistencia a una Jornada Técnica impartida por Defensa, durante el periodo de 3 años de validez del certificado 	<ul style="list-style-type: none"> - Listado de auditorías de sistemas de gestión, avalado por una Entidad de Certificación - Listado de firmas de asistencia a la Jornada Técnica impartida por Defensa

INSTRUCCION TECNICA PARA EL RECONOCIMIENTO DE ENTIDADES DE CERTIFICACION Y LA CERTIFICACIÓN DE AUDITORES Y EXPERTOS DE INDUSTRIAS DE ARMAMENTO Y MATERIAL DE DEFENSA SEGUN EL ESQUEMA DE CERTIFICACION PECAL/AQAP SERIE 2000

Experto IAMD PECAL 2310	<ul style="list-style-type: none"> - Haber participado en al menos 3 auditorías como Experto IAMD 2110, una de ellas con perfil de Experto IAMD en PECAL 2310 - Asistencia a una Jornada Técnica impartida por Defensa, durante el periodo de 3 años de validez del certificado 	<ul style="list-style-type: none"> - Listado de auditorías de sistemas de gestión, avalado por una Entidad de Certificación - Listado de firmas de asistencia a la Jornada Técnica impartida por Defensa
------------------------------------	---	--

Tabla 2 Requisitos y evidencias para Auditores del Esquema PECAL/AQAP para la recertificación

6.5.2 Periodicidad de la recertificación

La experiencia y cualificación de cada Auditor/Experto certificado debe ser revisada cada tres (3) años para confirmar que sus conocimientos y comprensión de los requisitos de las PECAL/AQAP, siguen vigentes y actualizados. Los Auditores/Expertos certificados que quieran renovar su certificación lo solicitarán directamente a la Secretaría del CMDIN o bien a través de las Entidades de Certificación con las que colaboren; quien, a su vez hará llegar la solicitud a la Secretaría del CMDIN. Esta solicitud se deberá presentar al menos tres (3) meses antes de que caduque el certificado.

Toda solicitud de recertificación de Auditor/Experto, presentada con posterioridad a los tres (3) meses antes de la caducidad del certificado, será tramitada como inicio de un nuevo proceso de certificación del perfil correspondiente.

6.5.3 Procedimiento de recertificación

La recertificación de los Auditores cualificados, Auditores IAMD reconocidos y de los Expertos en IAMD (incluyendo para la norma PECAL 2310) las realiza el Grupo de Trabajo n° 1 del CMDIN (GT 1), quien propondrá al CMDIN la decisión tomada. El Comité deberá aprobar o no la propuesta del Grupo de Trabajo n° 1.

Para agilizar el proceso ante la baja periodicidad de reuniones del CMDIN, se podrán emitir los certificados correspondientes con conocimiento del Presidente del Comité, y serán ratificados en el acta de la siguiente Reunión del CMDIN.

- a) Los solicitantes que deseen recertificar sus cualificaciones como “Auditor cualificado PECAL 2110”, “Auditor IAMD reconocido PECAL 2110”, “Auditor cualificado PECAL 2310”, “Auditor IAMD reconocido PECAL 2310”, “Experto en IAMD PECAL 2110” y “Experto IAMD PECAL 2310” deberán remitir al GT 1 del CMDIN, a través de la secretaría de la AEC, que realiza las funciones de secretaría del Grupo, a ser posible en formato electrónico y con un tamaño adecuado para su distribución, la siguiente documentación:
- Una solicitud por escrito para su recertificación (ver anexo C).
 - Una documentación actualizada que abarque únicamente los tres últimos años (desde la anterior certificación). Dicha documentación debe incluir, entre otros aspectos, su asistencia y participación en al menos una Jornada Técnica que, en su caso, organice e imparta el AII/SDGINREID/DGAM, en relación con puestas en común de criterios y actuaciones de Auditores/Expertos certificados según el Esquema de Certificación PECAL serie 2000.

INSTRUCCION TECNICA PARA EL RECONOCIMIENTO DE ENTIDADES DE CERTIFICACION Y LA CERTIFICACIÓN DE AUDITORES Y EXPERTOS DE INDUSTRIAS DE ARMAMENTO Y MATERIAL DE DEFENSA SEGUN EL ESQUEMA DE CERTIFICACION PECAL/AQAP SERIE 2000

- Un registro de auditorías que cubra únicamente las auditorías de sistemas de calidad PECAL/AQAP de IAMD de los tres (3) últimos años o para el caso de los Expertos un registro de auditorías en las que haya participado con dicho perfil.
- Las evidencias indicadas en la Tabla 2 Requisitos y evidencias certificación Auditores y Expertos.

Los Auditores IAMD Reconocidos/Expertos en PECAL 2110/2310 que quieran renovar su condición de Experto dejando caducar el certificado de Auditor IAMD Reconocido PECAL 2110/2310, deberán haber participado en tres (3) auditorías como Experto valorando dosieres en el período de vigencia del certificado.

En el momento de la recepción de la documentación aportada por el solicitante, se abrirá un expediente para cada candidato y se le enviará un acuse de recibo de la documentación. La secretaría del CMDIN, revisará el formulario de solicitud, la documentación complementaria remitida y las evidencias asociadas, para comprobar el grado de cumplimiento de la misma. En caso de que resulte incompleta o incorrecta, se contactará con el solicitante para resolver las deficiencias detectadas.

b) Análisis de la documentación de la recertificación.

La Secretaría del CMDIN distribuirá por correo electrónico a todos sus miembros la documentación recibida por parte del solicitante.

El GT1 analizará el contenido de la documentación remitida y evaluará el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente instrucción. La revisión de la documentación por parte del GT1 del CMDIN se realizará cumplimentándose el Anexo E de la IT01 CMDIN/GT1

Los miembros del GT1 cumplimentarán el Anexo E de la IT01 CMDIN/GT1, indicando su decisión formal para cada solicitud, y la enviarán a la Secretaría del GT 1, firmada, dentro de un plazo de 10 días.

La Secretaría del CMDIN recopilará y archivará las respuestas de los miembros del GT 1, cumplimentadas en el Anexo E de la IT01 CMDIN/GT1. Una vez hayan contestado al menos 5 de los miembros del GT1, la Secretaría del GT 1 envía al representante del GT 1 del AII/SDGINREID/DGAM todas las respuestas recopiladas.

c) Notificación de la Decisión del Grupo de Trabajo nº 1 del CMDIN

El responsable designado del GT 1 propondrá al CMDIN la decisión acordada por los miembros del GT 1, o la ratificación de las acciones realizadas para cada una de las solicitudes en las reuniones del CMDIN, que se celebran periódicamente, según lo descrito en el apartado 6.5.3 de esta Instrucción.

Una vez celebrada la reunión del CMDIN correspondiente e incluida en acta de esta reunión la ratificación tomada sobre las solicitudes recibidas durante el periodo, y cuando se ha emitido el certificado vinculado a cada solicitud; la Secretaría del GT 1 comunica al candidato que puede solicitar al AII/SDGINREID/DGAM la recogida o envío de su certificado.

INSTRUCCION TECNICA PARA EL RECONOCIMIENTO DE ENTIDADES DE CERTIFICACION Y LA CERTIFICACIÓN DE AUDITORES Y EXPERTOS DE INDUSTRIAS DE ARMAMENTO Y MATERIAL DE DEFENSA SEGUN EL ESQUEMA DE CERTIFICACION PECAL/AQAP SERIE 2000

6.6 Plazos para presentar solicitudes.

Cuando una solicitud de certificación/recertificación sea rechazada, debe transcurrir un período mínimo de seis meses para presentarla de nuevo, siempre que el Área de Inspecciones Industriales así lo considere.

De la misma manera, cuando se quiera cambiar de tipo de certificado (por ejemplo, de auditor cualificado a auditor IAMD reconocido) deben transcurrir igualmente seis meses entre la primera certificación y la solicitud de la segunda.

6.7 Pérdida de la Certificación de Auditores cualificados, Auditores IAMD reconocidos y Expertos en IAMD.

La certificación de Auditor cualificado, Auditor reconocido o Experto en IAMD quedará anulado a la fecha de caducidad de su respectivo certificado, siempre que éste no haya sido renovado, conforme a lo establecido en el apartado 6.6 de esta Instrucción. Para la obtención de un nuevo certificado, será necesario iniciar el proceso conforme a lo establecido en el apartado 6.5 de esta Instrucción.

7. ANEXOS

Anexo A: Formulario de Solicitud de reconocimiento de una Entidad de Certificación en el Esquema de Certificación de Sistemas de Gestión de la calidad según PECAL/AQAP serie 2000.

Anexo B: Formulario de Solicitud para Certificación de Auditores cualificados PECAL 2110, Auditores IAMD reconocidos PECAL 2110, Auditores cualificados PECAL 2310, Auditores IAMD reconocidos PECAL 2310, Expertos en IAMD PECAL 2110 y Expertos IAMD PECAL 2310

Anexo C: Formulario de Solicitud para Recertificación de Auditores cualificados PECAL 2110, Auditores IAMD reconocidos PECAL 2110, Auditores cualificados PECAL 2310, Auditores IAMD reconocidos PECAL 2310, Expertos en IAMD PECAL 2110 y Expertos IAMD PECAL 2310

Anexo D: Modelo de Certificado.

Anexo E: Registro evaluación por el GT1

Anexo F: Política de privacidad del AII/SDGINREID/DGAM

ANEXO A

**FORMULARIO DE SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE UNA ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN
EN EL ESQUEMA DE CERTIFICACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD SEGÚN
PECAL/AQAP SERIE 2000**

Anexo A

**Formulario de Solicitud de reconocimiento de una Entidad de Certificación en el Esquema de
Certificación de Sistemas de Gestión de la Calidad según PECAL/AQAP serie 2000**

ANEXO A

FORMULARIO DE SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE UNA ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN EN EL ESQUEMA DE CERTIFICACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD SEGÚN PECAL/AQAP SERIE 2000

A cumplimentar por Grupo de Trabajo nº 1 CMDIN

- * Expediente nº:
- * Fecha de entrada en GT nº 1:

SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE UNA ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN EN EL ESQUEMA DE CERTIFICACIÓN DE SGC SEGÚN NORMAS PECAL/AQAP SERIE 2000

- Este impreso debe cumplimentarse en su totalidad adjuntando los anexos que evidencien lo que se solicita en la documentación aplicable del Esquema (PG-01-CMDIN e IT-01 CMDIN/GT1).
- Esta documentación podrá presentarse en papel aunque se valorará que lo sea en soporte informático (PDF). En caso de presentarse solo en papel, deberá enviarse por duplicado.
- El período de validez de esta solicitud será de un año a partir de la fecha de la firma.
- Toda la información proporcionada por el solicitante en este cuestionario y sus anexos, será tratada a todos los efectos como CONFIDENCIAL.
- Para cualquier aclaración, pueden ponerse en contacto con la AEC (ecascales@aec.es) o con el AII (aiisec@oc.mde.es).

D./Dña.

con cargo

mayor de edad, con D.N.I.

, como representante debidamente autorizado de la

Entidad

sita en

SOLICITA AL CMDIN:

Ser evaluado para su reconocimiento para realizar auditorías de acuerdo a las normas PECAL/AQAP 2000.

DECLARA:

- Conocer el funcionamiento del Sistema de Reconocimiento del CMDIN y los derechos y deberes de las Entidades reconocidas (Ver nota ¹).
- Que los datos indicados en esta solicitud son ciertos.

SE COMPROMETE A:

- Cumplir y aceptar los requisitos establecidos en el Procedimiento General del Esquema de Certificación de SGC según PECAL/AQAP Serie 2000 (PG-01-CMDIN).
- Cumplir con los criterios de aprobación establecidos para las Entidades de Certificación en el Esquema de Certificación de SGC según Normas PECAL/AQAP Serie 2000.
- Respetar el procedimiento de aprobación establecido por el CMDIN.

En _____, a _____ de _____ de _____

(Firma y sello)

ANEXO A

FORMULARIO DE SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE UNA ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN EN EL ESQUEMA DE CERTIFICACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD SEGÚN PECAL/AQAP SERIE 2000

Nota¹: El Sistema de Reconocimiento del CMDIN para Entidades de Certificación según el Esquema de Certificación de SGC según normas PECAL/AQAP serie 2000, está descrito en el siguiente documento: “Procedimiento General del Esquema de Certificación de SGC según PECAL/AQAP Serie 2000 (PG-01-CMDIN)”.

CUESTIONARIO PREVIO DE EVALUACIÓN

REFERENCIAS DE LA ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN

Nombre		N.I.F.
Calle		Num.
Localidad	Provincia	C.P.
Teléfono:	Fax:	e-mail:

DELEGACIONES

¿Dispone la Entidad de Delegaciones para llevar a cabo las actividades del Esquema de Certificación de SGC según Normas PECAL/AQAP Serie 2000?

SI NO

REFERENCIAS, EN SU CASO, DE LA ORGANIZACIÓN SUPERIOR EN LA QUE ESTÁ ENCUADRADA

Nombre		N.I.F.
Calle		Num.
Localidad	Provincia	C.P.
Teléfono:	Fax:	e-mail:

INFORMACIÓN A SUMINISTRAR AL CMDIN

Adjunte la información indicada a continuación:

Indique el número de su certificado de acreditación ENAC como entidad de certificación de sistemas de calidad e identificación, en su caso, de la unidad técnica (departamento o similar) que realizará la actividad para la que se solicita el reconocimiento. Adjúntese, en este caso, como Anexo A organigrama de la entidad identificando dicha unidad técnica:

ANEXO A

**FORMULARIO DE SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE UNA ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN
EN EL ESQUEMA DE CERTIFICACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD SEGÚN
PECAL/AQAP SERIE 2000**

N° de Certificado de acreditación:

Unidad técnica:

Adjúntese como Anexo B el documento en el que se dé cumplimiento a la incompatibilidad de servicios cuando un organismo relacionado haya suministrado consultoría.

Adjúntese como Anexo C nombre y Curriculum Vitae de la persona con experiencia en el sector de IAMD que participe en la toma de decisiones y documento en el que se reflejen sus responsabilidades.

Adjúntese como Anexo D el programa de formación de auditores de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento General del Esquema de Certificación de SGC según PECAL/AQAP Serie 2000 (PG-01-CMDIN)” en caso de que se haya decidido disponer de tal programa.

Adjúntese como Anexo E los certificados expedidos por el CMDIN de los Auditores cualificados, Auditores IAMD Reconocidos y Expertos en IAMD con que cuente la entidad.

Adjúntese como Anexo F el procedimiento establecido por la entidad para la designación de equipos auditores que contemple lo establecido en el documento “Procedimiento General del Esquema de Certificación de SGC según PECAL/AQAP Serie 2000 (PG-01-CMDIN)”.

Adjúntese como Anexo G el procedimiento establecido por la entidad para la definición de tiempos de auditoría que contemple lo establecido en el documento “Procedimiento General del Esquema de Certificación de SGC según PECAL/AQAP Serie 2000 (PG-01-CMDIN)”.

Adjúntese como Anexo H el procedimiento de informes establecido por la entidad que complete lo establecido en el documento “Procedimiento General del Esquema de Certificación de SGC según PECAL/AQAP Serie 2000 (PG-01-CMDIN)”.

Responsable de la actividad de certificación en este esquema (nombre, apellidos y cargo):

Nombre	Apellidos	Cargo	e-mail
---------------	------------------	--------------	---------------

D/Dña.:

Responsable de la gestión de la calidad de la Entidad (nombre, apellidos y cargo):

Nombre	Apellidos	Cargo	e-mail
---------------	------------------	--------------	---------------

D/Dña.:

Persona delegada por la Entidad para gestionar el reconocimiento (nombre, apellidos y cargo). Persona a la que se dirigirán todos los comunicados de ENAC:

Nombre	Apellidos	Cargo	e-mail
---------------	------------------	--------------	---------------

D/Dña.:

Adjúntese como Anexo I el procedimiento establecido por la entidad para la toma de decisiones que contemple lo establecido en el documento “Procedimiento General del Esquema de Certificación de SGC según PECAL/AQAP Serie 2000 (PG-01-CMDIN)”.

ANEXO A

FORMULARIO DE SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE UNA ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN EN EL ESQUEMA DE CERTIFICACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD SEGÚN PECAL/AQAP SERIE 2000

Adjúntese como Anexo J el procedimiento establecido por la entidad para la realización de auditorías que contemple lo establecido en el documento “Procedimiento General del Esquema de Certificación de SGC según PECAL/AQAP Serie 2000 (PG-01-CMDIN)”.

Adjúntese como Anexo K los Acuerdos de Seguridad con el Ministerio de Defensa, cuando sea aplicable.

El presente documento consta de los siguientes anexos: (marque los que correspondan)

- **Anexo A:** Organigrama de la entidad
- **Anexo B:** Documento sobre Incompatibilidad de servicios
- **Anexo C:** Curriculum Vitae
- **Anexo D:** Programa de formación de auditores.
- **Anexo E:** Certificados de Auditores/Expertos emitidos por el CMDIN.
- **Anexo F:** Procedimiento sobre designación de equipos auditores
- **Anexo G:** Procedimiento sobre la definición de tiempos de auditoría.
- **Anexo H:** Procedimiento sobre informes
- **Anexo I:** Procedimiento sobre toma de decisiones.
- **Anexo J:** Procedimiento sobre realización de auditorías.
- **Anexo K:** Acuerdos de Seguridad con Ministerio de Defensa (S/A).

* Cada anexo deberá estar debidamente identificado y fechado.

* Si se considera necesario el CMDIN podrá solicitar información adicional.

ANEXO A

**FORMULARIO DE SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE UNA ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN
EN EL ESQUEMA DE CERTIFICACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD SEGÚN
PECAL/AQAP SERIE 2000**

ACUSE DE RECIBO

Cumplimente por favor los siguientes datos para remitir el acuse de recibo de esta solicitud vía fax:

EMPRESA:

D./DÑA (nota ¹)

Nº FAX:

(A cumplimentar por el CMDIN)

Con fecha ____/____/____ hemos recibido su solicitud de reconocimiento del expediente nº _____.

La persona de contacto en el CMDIN para su expediente es _____, quien se pondrá en contacto con Ud. para comunicarle las siguientes etapas del proceso y estará a su disposición para cualquier aclaración que precise.

(Nota ¹): Persona a la que se dirigen todas las comunicaciones del CMDIN

ANEXO B

**FORMULARIO DE SOLICITUD PARA CERTIFICACIÓN DE AUDITORES CUALIFICADOS,
AUDITORES IAMD RECONOCIDOS, AUDITORES CUALIFICADOS PECAL 2310, AUDITORES
IAMD RECONOCIDOS PECAL 2310, EXPERTOS EN IAMD Y EXPERTOS IAMD PECAL 2310**

Anexo B

Formulario de Solicitud para Certificación de Auditores cualificados PECAL 2110, Auditores IAMD reconocidos PECAL 2110, Auditores cualificados PECAL 2310, Auditores IAMD reconocidos PECAL 2310, Expertos en IAMD PECAL 2110 y Expertos IAMD PECAL 2310

ANEXO B

FORMULARIO DE SOLICITUD PARA CERTIFICACIÓN DE AUDITORES CUALIFICADOS, AUDITORES IAMD RECONOCIDOS, AUDITORES CUALIFICADOS PECAL 2310, AUDITORES IAMD RECONOCIDOS PECAL 2310, EXPERTOS EN IAMD Y EXPERTOS IAMD PECAL 2310

Este formulario debe ser cumplimentado por el solicitante y enviado a la secretaria del Grupo de Trabajo nº 1 del CMDIN, junto a las evidencias indicadas en la Tabla 1. Requisitos y evidencias para Auditores del Esquema PECAL/AQAP para la certificación inicial.

Parte 1 Información General del Solicitante

Certificación solicitada:

- | | |
|------------------------------------|--------------------------|
| Auditor cualificado PECAL 2110 | <input type="checkbox"/> |
| Auditor IAMD reconocido PECAL 2110 | <input type="checkbox"/> |
| Auditor cualificado PECAL 2310 | <input type="checkbox"/> |
| Auditor IAMD reconocido PECAL 2310 | <input type="checkbox"/> |
| Experto IAMD PECAL 2110 | <input type="checkbox"/> |
| Experto IAMD PECAL 2310 | <input type="checkbox"/> |

Información Personal.

- Titulación académica.
- Nombre.
- Dirección.
- Teléfono, Fax, e-mail.

Información de la Empresa/Freelance.

- Nombre de la empresa.
- Dirección.
- Teléfono, Fax, e-mail.

Parte 2 Requisitos aplicables a Auditores / Expertos

Los auditores deberán evidenciar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la tabla 1 (6.1.3 de IT01 CMDIN/GT1).

2.1 Formación inicial, adjúntese evidencias en apéndice 2.1, según lo indicado en la Tabla 1. Requisitos y evidencias para Auditores del Esquema PECAL/AQAP para la certificación inicial.

- 2.1.1** Programa de Formación reconocido para este Esquema. En este caso, el programa de formación será seguido en entidad de certificación/ formación reconocida en el esquema, o bien
- 2.1.2** Programa de formación seguido en una organización de formación independiente aprobada por el CMDIN.

ANEXO B

FORMULARIO DE SOLICITUD PARA CERTIFICACIÓN DE AUDITORES CUALIFICADOS, AUDITORES IAMD RECONOCIDOS, AUDITORES CUALIFICADOS PECAL 2310, AUDITORES IAMD RECONOCIDOS PECAL 2310, EXPERTOS EN IAMD Y EXPERTOS IAMD PECAL 2310

Fecha	Duración (horas)	E. de Certificación/ E. de formación independiente	Título Curso

2.2 Experiencia inicial en auditorías, adjúntese evidencias en apéndice 2.2, según lo indicado en la Tabla 1. Requisitos y evidencias para Auditores del Esquema PECAL/AQAP para la certificación inicial.

Haber participado en, al menos, cuatro (4) auditorías de segunda o tercera parte durante un mínimo de veinte (20) días “in situ”, que cubra la norma UNE-EN ISO 9001 completa (o las Normas PECAL/AQAP serie 2000 de Sistemas de Gestión de la Calidad) en los últimos tres (3) años.

Fecha inicio	Fecha fin	Duración (jornadas)	Norma	Tipo auditoría	Nombre de la Empresa	Perfil del auditor

2.3 Formación continuada. Adjúntese evidencias en apéndice 2.3, según lo indicado en la Tabla 1. Requisitos y evidencias para Auditores del Esquema PECAL/AQAP para la certificación inicial.

De acuerdo a los requisitos de las Entidades de Certificación relativos al mantenimiento de la cualificación

Fecha	Duración (horas)	Título Curso

ANEXO B

FORMULARIO DE SOLICITUD PARA CERTIFICACIÓN DE AUDITORES CUALIFICADOS, AUDITORES IAMD RECONOCIDOS, AUDITORES CUALIFICADOS PECAL 2310, AUDITORES IAMD RECONOCIDOS PECAL 2310, EXPERTOS EN IAMD Y EXPERTOS IAMD PECAL 2310

2.4 Experiencia en auditorías en IAMD, adjúntese evidencias en apéndice 2.4, según lo indicado en la Tabla 1. Requisitos y evidencias para Auditores del Esquema PECAL/AQAP para la certificación inicial.

2.4.1 10 auditorías en IAMD (4 como Auditor cualificado en PECAL 2110 en los 3 últimos años); o excepcionalmente

2.4.2 10 auditorías en IAMD (4 como Auditor cualificado de las que al menos 2 de ellas se haya actuado como Auditor cualificado en PECAL 2310 en los 3 últimos años); o excepcionalmente

Fecha inicio	Fecha fin	Duración (jornadas)	Norma	Tipo auditoría	Nombre de la Empresa	Perfil del auditor

2.5 Formación en PECAL 2310, adjúntese evidencias en apéndice 2.5, según lo indicado en la Tabla 1. Requisitos y evidencias para Auditores del Esquema PECAL/AQAP para la certificación inicial.

Los auditores deberán evidenciar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la tabla 1 (punto 6.1.3).

2.5.1 Auditor cualificado/IAMD Reconocido PECAL 2310

Formación en norma PECAL 2310:

Fecha	Duración (horas)	E. de Certificación/ E. de formación independiente	Título Curso

DECLARACIÓN

EL SOLICITANTE: D.

Declaro que la información detallada en este formato es veraz.

Firma del Solicitante:

Fecha:

Presto el consentimiento para el tratamiento de datos personales a AII/SDGINREID/DGAM con la finalidad de gestionar el Esquema PECAL/AQAP y el registro de auditores y Expertos del mismo.

ANEXO B

FORMULARIO DE SOLICITUD PARA CERTIFICACIÓN DE AUDITORES CUALIFICADOS, AUDITORES IAMD RECONOCIDOS, AUDITORES CUALIFICADOS PECAL 2310, AUDITORES IAMD RECONOCIDOS PECAL 2310, EXPERTOS EN IAMD Y EXPERTOS IAMD PECAL 2310

Se informa al interesado que podrá retirar el consentimiento otorgado en cualquier momento, sin efectos retroactivos, a través de cualquiera de los medios indicados en el anexo F de la presente Instrucción Técnica.

ANEXO C

FORMULARIO DE SOLICITUD PARA RECERTIFICACIÓN DE AUDITORES CUALIFICADOS, AUDITORES IAMD RECONOCIDOS, AUDITORES CUALIFICADOS PECAL 2310, AUDITORES IAMD RECONOCIDOS PECAL 2310, EXPERTOS EN IAMD Y EXPERTOS IAMD PECAL 2310

Anexo C

Formulario de Solicitud para Recertificación de Auditores cualificados PECAL 2110, Auditores IAMD reconocidos PECAL 2110, Auditores cualificados PECAL 2310, Auditores IAMD reconocidos PECAL 2310, Expertos en IAMD PECAL 2110 y Expertos IAMD PECAL 2310

ANEXO C

FORMULARIO DE SOLICITUD PARA RECERTIFICACIÓN DE AUDITORES CUALIFICADOS, AUDITORES IAMD RECONOCIDOS, AUDITORES CUALIFICADOS PECAL 2310, AUDITORES IAMD RECONOCIDOS PECAL 2310, EXPERTOS EN IAMD Y EXPERTOS IAMD PECAL 2310

Este formulario debe ser cumplimentado por el solicitante y enviado al Grupo de Trabajo nº 1 del CMDIN.

Parte 1 Información General del Solicitante

Información Personal.

- Titulación académica.
- Nombre.
- Dirección.
- Teléfono, Fax, e-mail.

Información de la Entidad de Certificación/Freelance.

- Nombre de la Entidad de Certificación/Freelance.
- Dirección.
- Teléfono, Fax, e-mail.

Información de la Recertificación.

- Certificado actual de:
- Referencia del Certificado actual.
- Fecha de caducidad del certificado actual
- Recertificación solicitada:

- | | |
|------------------------------------|--------------------------|
| Auditor cualificado | <input type="checkbox"/> |
| Auditor IAMD reconocido PECAL 2110 | <input type="checkbox"/> |
| Auditor cualificado PECAL 2310 | <input type="checkbox"/> |
| Auditor IAMD reconocido PECAL 2310 | <input type="checkbox"/> |
| Experto IAMD PECAL 2110 | <input type="checkbox"/> |
| Experto IAMD PECAL 2310 | <input type="checkbox"/> |

ANEXO C

FORMULARIO DE SOLICITUD PARA RECERTIFICACIÓN DE AUDITORES CUALIFICADOS, AUDITORES IAMD RECONOCIDOS, AUDITORES CUALIFICADOS PECAL 2310, AUDITORES IAMD RECONOCIDOS PECAL 2310, EXPERTOS EN IAMD Y EXPERTOS IAMD PECAL 2310

Parte 2 Formación y auditorías de sistemas de calidad de IAMD desde la última certificación/recertificación

2.1 Formación, adjúntese evidencias en apéndice 2.1, según lo indicado en la Tabla 2 Requisitos y evidencias para Auditores del Esquema PECAL/AQAP para la recertificación.

2.1.1 Asistencia a Foros o Jornadas Técnicas impartidas por el AII/SDGINREID/DGAM para unificación de criterios y actuaciones de Auditores/Expertos según el Esquema de Certificación PECAL serie 2000.

2.1.2 Cursos, seminarios, foros o congresos recibidos o a los que se haya asistido.

2.1.3 Cursos, seminarios, foros o congresos en los que se ha participado como ponente, asesor, etc.

Fecha	Duración (horas)	Centro un organismo	Título Curso

2.2 Experiencia en auditorías en IAMD o en actuaciones como Experto en la aprobación de dossiers de auditorías, adjúntese evidencias en apéndice 2.2, según lo indicado en la Tabla 2 Requisitos y evidencias para Auditores del Esquema PECAL/AQAP para la recertificación.

Relación de auditorías PECAL/AQAP en IAMD/actuaciones como Experto en los tres (3) últimos años, donde se contemple al menos la siguiente información: fechas, duración, empresa, tipo de auditoría, tipo de norma, perfil del auditor, etc.

Fecha inicio	Fecha fin	Duración (jornadas)	Norma	Tipo auditoría	Nombre de la Empresa	Perfil del auditor

ANEXO C

FORMULARIO DE SOLICITUD PARA RECERTIFICACIÓN DE AUDITORES CUALIFICADOS, AUDITORES IAMD RECONOCIDOS, AUDITORES CUALIFICADOS PECAL 2310, AUDITORES IAMD RECONOCIDOS PECAL 2310, EXPERTOS EN IAMD Y EXPERTOS IAMD PECAL 2310

DECLARACIÓN

EL SOLICITANTE: D.

Declaro que la información detallada en este formato es veraz.

Firma del Solicitante:

Fecha:

Presto el consentimiento para el tratamiento de datos personales a AII/SDGINREID/DGAM con la finalidad de gestionar el Esquema PECAL/AQAP y el registro de auditores y Expertos del mismo.

Se informa al interesado que podrá retirar el consentimiento otorgado en cualquier momento, sin efectos retroactivos, a través de cualquiera de los medios indicados en el anexo F de la presente Instrucción Técnica.

ANEXO D

**FORMULARIO DE SOLICITUD PARA RECERTIFICACIÓN DE AUDITORES CUALIFICADOS,
AUDITORES IAMD RECONOCIDOS, AUDITORES CUALIFICADOS PECAL 2310, AUDITORES IAMD
RECONOCIDOS PECAL 2310, EXPERTOS EN IAMD Y EXPERTOS IAMD PECAL 2310**

Anexo D

Modelo de Certificado

ANEXO D

**FORMULARIO DE SOLICITUD PARA RECERTIFICACIÓN DE AUDITORES CUALIFICADOS,
AUDITORES IAMD RECONOCIDOS, AUDITORES CUALIFICADOS PECAL 2310, AUDITORES IAMD
RECONOCIDOS PECAL 2310, EXPERTOS EN IAMD Y EXPERTOS IAMD PECAL 2310**



**COMITÉ MIXTO DEFENSA - INDUSTRIAS DE ARMAMENTO Y MATERIAL DE DEFENSA
(CMDIN)**

CERTIFICADO DE:

**AUDITOR CUALIFICADO/ PECAL 2310
AUDITOR IAMD RECONOCIDO/ PECAL 2310
EXPERTO EN IAMD/ PECAL 2310**

El Comité Mixto Defensa – Industrias de Armamento y Material de Defensa (CMDIN), una vez analizada la documentación aportada por:

certifica que cumple con los requisitos establecidos por la Normativa Reguladora del Esquema de Certificación de Sistemas de Gestión de Calidad según Normas PECAI/AOAR Serie 2000, por lo que puede actuar dentro de dicho Esquema de Certificación de Industrias de Armamento y Material de Defensa como:

**AUDITOR CUALIFICADO PECAL 2110/ PECAL 2310
AUDITOR IAMD RECONOCIDO PECAL 2110/ PECAL 2310
EXPERTO EN IAMD PECAL 2110/PECAL 2310**

Consta en la base de datos de Auditores Cualificados/IAMD reconocidos/Expertos del CMDIN con número de auditor E/C-XX/XX.

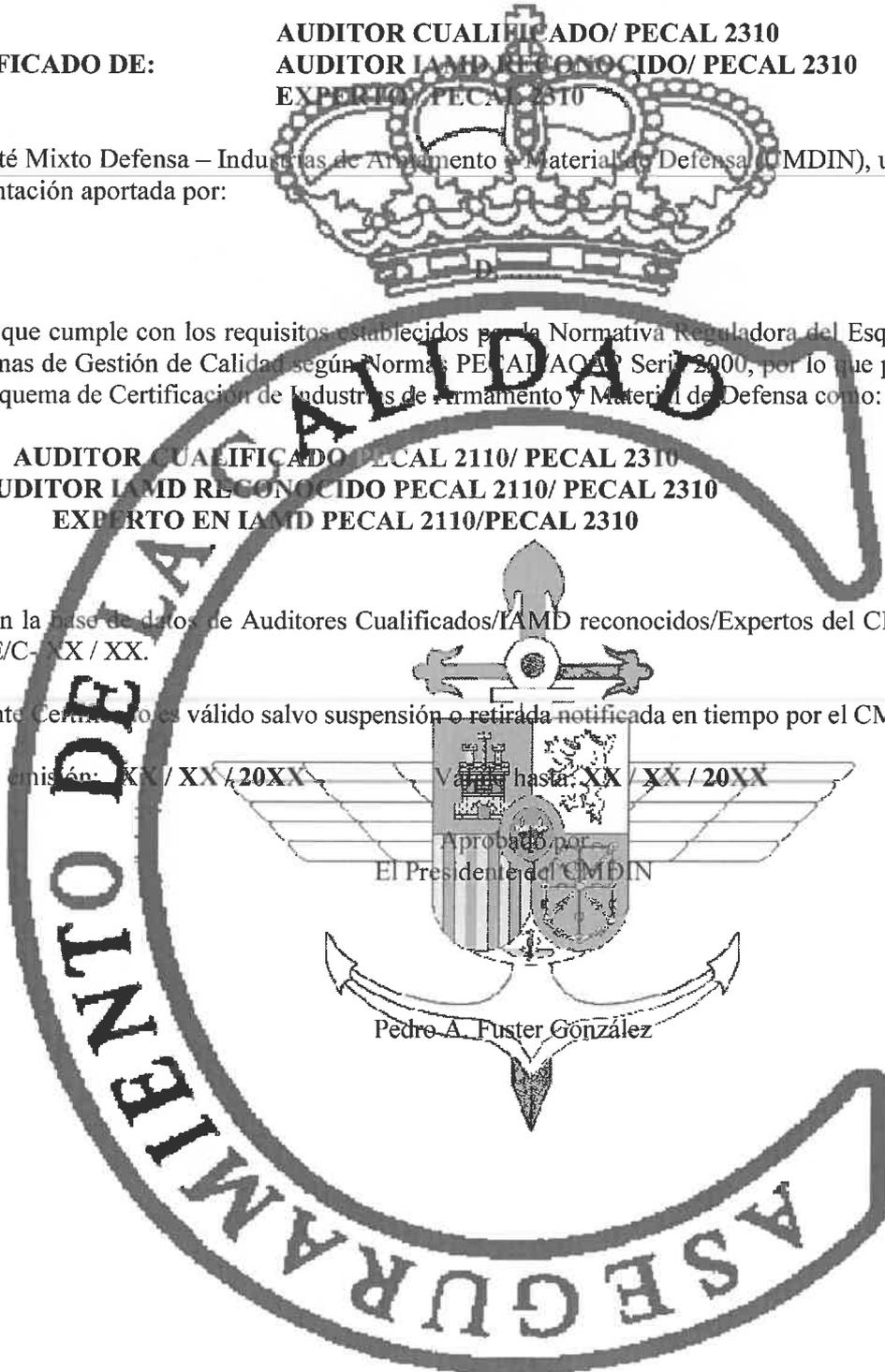
El presente Certificado es válido salvo suspensión o retirada notificada en tiempo por el CMDIN.

Fecha de emisión: XX/XX/20XX

Válido hasta: XX/XX/20XX

Aprobado por
El Presidente del CMDIN

Pedro A. Fuster González



ANEXO D

MODELO DE CERTIFICADO

HISTÓRICO DE CERTIFICACIONES

D.

TIPO	CÓDIGO	FECHA EMISIÓN	FECHA VALIDEZ
AUDITOR CUALIFICADO PECAL 2110			
AUDITOR CUALIFICADO PECAL 2310			
AUDITOR IAMD RECONOCIDO PECAL 2110			
AUDITOR IAMD RECONOCIDO PECAL 2310			
EXPERTO EN IAMD PECAL 2110			
EXPERTO EN IAMD PECAL 2310			

ANEXO F

POLÍTICA DE PRIVACIDAD DEL MINISTERIO DE DEFENSA

Anexo E

REGISTRO DE EVALUACIÓN POR EL GT1

ANEXO E

REGISTRO DE EVALUACIÓN POR EL GT1

	Re/Certificación de Auditores y Expertos PECAL/AQAP Grupo 1 / CMDIN	
---	--	---

Nombre del Solicitante:
Fecha de Solicitud:
Fecha de Evaluación:

Tipo de Evaluación:	
Auditor cualificado PECAL 2110	<input type="checkbox"/>
Auditor IAMD reconocido PECAL 2110	<input type="checkbox"/>
Auditor cualificado PECAL 2310	<input type="checkbox"/>
Auditor IAMD reconocido PECAL 2310	<input type="checkbox"/>
Experto IAMD PECAL 2110	<input type="checkbox"/>
Experto IAMD PECAL 2310	<input type="checkbox"/>

Nº	Cuestiones generales	SI	NO
4	¿El candidato es presentado por una entidad de certificación?		
5	¿Se trata de un freelance?		
7	¿El candidato dispone de un certificado como auditor EOQ o IRCA?		

CERTIFICACIÓN AUDITORES CUALIFICADOS PECAL 2110

Nº	Requisito	SI	NO
1	¿El candidato está cualificado como auditor según la norma UNE-EN ISO 19011?		
2	¿El candidato dispone de experiencia inicial en realización de auditorías de sistemas de gestión?		
3	¿El candidato dispone de formación en el Esquema PECAL /AQAP Serie 2000: Requisitos OTAN; Procedimiento General e Instrucciones Técnicas que lo desarrollan?		
4	¿Se adjunta junto con la solicitud un Curriculum Vitae del candidato?		
5	¿Se ha cumplimentado adecuadamente el Anexo de solicitud?		

CERTIFICACIÓN AUDITORES CUALIFICADOS PECAL 2310

Nº	Requisito	SI	NO
1	¿El candidato está cualificado como auditor según la norma UNE-EN ISO 19011?		
2	¿El candidato dispone de experiencia inicial en realización de auditorías de sistemas de gestión?		
3	¿El candidato dispone de formación en el Esquema PECAL /AQAP		

ANEXO E

REGISTRO DE EVALUACIÓN POR EL GT1

	Re/Certificación de Auditores y Expertos PECAL/AQAP Grupo 1 / CMDIN	
---	--	---

	Serie 2000: Requisitos OTAN; Procedimiento General e Instrucciones Técnicas que lo desarrollan?		
4	¿El candidato dispone de formación en la norma PECAL 2310?		
5	¿El candidato es un Auditor Autenticado, AA EN9100 en el Esquema aeroespacial español?		
6	¿Se adjunta junto con la solicitud un Curriculum Vitae del candidato?		
7	¿Se ha cumplimentado adecuadamente el Anexo de solicitud?		
Si el candidato es Auditor Cualificado en PECAL 2110 con certificado correspondiente:			
1	¿El candidato tiene el certificado de auditor Cualificado 2110 en vigor?		
2	¿El candidato es un Auditor Autenticado, AA EN9100 en el Esquema aeroespacial español?		
3	¿El candidato dispone de formación en la norma PECAL 2310?		
4	¿Se adjunta junto con la solicitud un Curriculum Vitae del candidato?		
5	¿Se ha cumplimentado adecuadamente el Anexo de solicitud?		

CERTIFICACIÓN AUDITORES IAMD RECONOCIDOS/EXPERTO EN IAMD PECAL 2110

Nº	Requisito	SI	NO
1	¿El candidato tiene el certificado de Auditor Cualificado PECAL 2110 en vigor?		
2	¿El candidato dispone de 10 auditorías en IAMD? (En 4 de esas 10 auditorías el candidato debe haber actuado como Auditor Cualificado PECAL 2110)		
4	¿Se adjunta junto con la solicitud un Curriculum Vitae del candidato?		
5	¿Se ha cumplimentado adecuadamente el Anexo de solicitud?		

CERTIFICACIÓN AUDITORES IAMD RECONOCIDOS/EXPERTO EN IAMD PECAL 2310

Nº	Requisito	SI	NO
1	¿El candidato tiene el certificado de auditor Cualificado 2310 en vigor?		
2	¿El candidato dispone de 10 auditorías en IAMD? (4 de las cuales como auditor cualificado PECAL 2110/2310 y al menos 2 de ellas como auditor cualificado PECAL 2310 en los últimos 3 años)		
3	¿El candidato es un Auditor Autenticado, AEA EN9100 en el Esquema aeroespacial español?		
4	¿Se adjunta junto con la solicitud un Curriculum Vitae del candidato?		
5	¿Se ha cumplimentado adecuadamente el Anexo de solicitud?		

ANEXO E

REGISTRO DE EVALUACIÓN POR EL GT1

	Re/Certificación de Auditores y Expertos PECAL/AQAP Grupo 1 / CMDIN	
---	--	---

RECERTIFICACIÓN AUDITORES CUALIFICADOS PECAL 2110

Nº	Requisito	SI	NO
1	Fecha de validez de la certificación: el candidato deberá presentar su solicitud de recertificación al menos 3 meses antes de que expire su certificación. ¿Se cumple?		
2	¿El candidato ha asistido a alguna Jornada Técnica que organice e imparta el AII/SDGINREID/DGAM, en relación con puestas en común de criterios y actuaciones de Auditores/Expertos certificados según el Esquema de Certificación PECAL serie 2000, en los tres últimos años?		
3	¿El candidato ha realizado 3 auditorías de sistemas de gestión de calidad PECAL/AQAP de IAMD en los tres últimos años?		
4	¿Se ha cumplimentado adecuadamente el Anexo de solicitud?		

RECERTIFICACIÓN AUDITORES CUALIFICADOS PECAL 2310

Nº	Requisito	SI	NO
1	Fecha de validez de la certificación: el candidato deberá presentar su solicitud de recertificación al menos 3 meses antes de que expire su certificación. ¿Se cumple?		
2	¿El candidato ha asistido a alguna Jornada Técnica que organice e imparta el AII/SDGINREID/DGAM, en relación con puestas en común de criterios y actuaciones de Auditores/Expertos certificados según el Esquema de Certificación PECAL serie 2000, en los tres últimos años?		
3	¿El candidato ha realizado 3 auditorías de sistemas de gestión de calidad PECAL/AQAP de IAMD en PECAL 2110, siendo una de ellas en PECAL 2310 en los tres últimos años?		
4	¿El candidato es un Auditor Autenticado AA EN9100 en el Esquema aeroespacial español?		
5	¿Se ha cumplimentado adecuadamente el Anexo de solicitud?		

RECERTIFICACIÓN AUDITORES IAMD RECONOCIDOS PECAL 2110

Nº	Requisito	SI	NO
1	Fecha de validez de la certificación: el candidato deberá presentar su solicitud de recertificación al menos 3 meses antes de que expire su certificación. ¿Se cumple?		
2	¿El candidato ha asistido a alguna Jornada Técnica que organice e imparta el AII/SDGINREID/DGAM, en relación con puestas en común de criterios y actuaciones de Auditores/Expertos certificados según el Esquema de Certificación PECAL serie 2000, en los tres últimos años?		
3	¿El candidato ha realizado 3 auditorías de sistemas de gestión de calidad PECAL/AQAP de IAMD PECAL 2110, al menos una de ellas actuando como Jefe de Equipo Auditor, en los tres últimos		

ANEXO E

REGISTRO DE EVALUACIÓN POR EL GT1

	Re/Certificación de Auditores y Expertos PECAL/AQAP Grupo 1 / CMDIN	
---	--	---

	años?		
4	¿Se ha cumplimentado adecuadamente el Anexo de solicitud?		

RECERTIFICACIÓN AUDITORES IAMD RECONOCIDOS PECAL 2310

Nº	Requisito	SI	NO
1	Fecha de validez de la certificación: el candidato deberá presentar su solicitud de recertificación al menos 3 meses antes de que expire su certificación. ¿Se cumple?		
2	¿El candidato ha asistido a alguna Jornada Técnica que organice e imparta el AII/SDGINREID/DGAM, en relación con puestas en común de criterios y actuaciones de Auditores/Expertos certificados según el Esquema de Certificación PECAL serie 2000, en los tres últimos años?		
3	¿El candidato dispone de formación reconocida en la norma PECAL 2310?		
4	¿El candidato ha realizado 3 auditorías de sistemas de gestión de calidad PECAL/AQAP de IAMD PECAL 2110, siendo al menos una de ellas en PECAL 2310, al menos una de ellas actuando como Jefe de Equipo Auditor, en los tres últimos años?		
5	¿El candidato es un Auditor Autenticado AEA EN9100 en el Esquema aeroespacial español?		
6	¿Se ha cumplimentado adecuadamente el Anexo de solicitud?		

Para solicitudes de recertificación como Experto en IAMD PECAL 2110/2310 que no hayan mantenido sus certificados de Auditores IAMD Reconocidos PECAL 2110/2310, es necesario cumplimentar lo siguiente:

Nº	Requisito	SI	NO
1	¿El candidato ha revisado como Experto en IAMD en PECAL 2110 al menos 3 dossiers de auditoría en los tres últimos años?		
2	¿El candidato ha revisado como Experto en IAMD al menos 3 dossiers de auditoría, actuando en al menos una de ellas como Experto en IAMD PECAL 2310 en los tres últimos años?		
3	¿El candidato es un Auditor Autenticado AEA EN9100 en el Esquema aeroespacial español?		
4	¿Se ha cumplimentado adecuadamente el Anexo de solicitud?		

ANEXO E

REGISTRO DE EVALUACIÓN POR EL GT1

	Re/Certificación de Auditores y Expertos PECAL/AQAP Grupo 1 / CMDIN	
---	--	---

Evidencias Adicionales: (SI APLICA)	
--	--

Propuesta:	APROBAR	APROBAR CONDICIONAL	RECHAZAR
Nombre del miembro del GT1: Firma:			

NOTA: RELLENAR SOLO LA TABLA QUE APLICA, ELIMINAR RESTO

ANEXO F

POLÍTICA DE PRIVACIDAD DEL MINISTERIO DE DEFENSA

Anexo F:

Política de privacidad del Ministerio de Defensa

POLÍTICA DE PRIVACIDAD DEL MINISTERIO DE DEFENSA

¿Quién es el Responsable del tratamiento de sus datos?

Entidad: AII/SDGINREID/DGAM

CIF: S-2822002H

Dirección postal: C/ Donoso Cortés, nº 92, 28015 Madrid

Teléfono: 915506108

Correo electrónico: protecciondedatos@aec.es

Contacto DPD: DPD@MDE.ES

¿Con qué finalidad se tratan sus datos?

Tratamos la información que nos facilitan las personas interesadas con la finalidad de gestionar el Esquema PECAL/AQAP y el registro de auditores y Expertos del mismo.

¿Cuánto tiempo conservaremos sus datos?

Sus datos personales serán conservados hasta la revocación del consentimiento, salvo los datos de la certificación inicial que se mantendrán indefinidamente con el objeto de poder emitir en el futuro duplicados de los certificados frente a terceros.

Por otra parte, los datos recabados pasarán a formar parte del Patrimonio Documental, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, de manera que sus datos serán conservados en el tiempo, sin perjuicio de las medidas técnicas y organizativas apropiadas que impone la normativa reguladora a fin de proteger los derechos y libertades del interesado.

¿Cuál es la legitimación para el tratamiento de sus datos?

La base legal para el tratamiento de sus datos es la autorización y consentimiento explícito del candidato a certificarse/recertificarse como auditor/Experto en el Esquema PECAL/AQAP.

¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.

¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Tendrá derecho al ejercicio de los derechos recogidos en la normativa de protección de datos: a acceder a sus datos personales, también a solicitar la rectificación de los mismos, así como a los derechos de supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad en aquellos casos que sea posible de acuerdo con la normativa vigente.

Le indicamos que usted dispone de cuatro canales válidos a través de los cuales puede ejercitar los derechos contenidos en el Reglamento de Protección de Datos, ambos de manera gratuita.

ANEXO F

POLÍTICA DE PRIVACIDAD DEL MINISTERIO DE DEFENSA

1. A través de la sede electrónica, a la que podrá acceder a través del siguiente enlace:
<https://sede.defensa.gob.es/acceda>

Dentro de la sede electrónica, en el apartado “PROCEDIMIENTOS”, encontrará una sección dedicada a los “PROCEDIMIENTOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL”, donde puede acceder a los diferentes formularios en función del derecho que desee ejercitar.

2. A través de los Registros de la Administración Pública de forma presencial.

3. A través del correo electrónico del Delegado de Protección de Datos: DPD@MDE.ES

De forma presencial en el propio centro en la dirección C/ Donoso Cortés, nº 92, 28015, Madrid.
